

ACTA N° 2.261

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día seis de Marzo del año dos mil dos, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Eduardo Manuel Hang y los Sres. Ministros Dra. Arminda del Carmen Colman, Dr. Ariel Gustavo Coll, Dr. Carlos Gerardo González, y Dr. Héctor Tievas, para considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc. 10° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: 1°) N° 38/02 –Sup.- Por la que se autoriza a la Dra. Martha Neffen de Linares y a la Esc. Célida Amado Cattáneo de Rave a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones, desde el día 27 de febrero y hasta el 3 de marzo del presente año, en virtud de lo normado por el art. 53 bis. del RIAJ. 2°) N° 39/02 –Sup.- Por la que se autoriza a la Dra. María Elena Quinteros, a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones desde el día 2 y hasta el 13 de marzo del presente año, en virtud de lo normado por el art. 53 bis del RIAJ. 3°) Por la que se autoriza al Dr. Luis Eduardo Eidler, a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones desde el día 28 de febrero y hasta el día 4 de marzo, en virtud de lo normado por el art. 53 bis del RIAJ.. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Sr. Juez del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ingeniero Juárez, Dn. Hector Alfonso Paredes s/ Consulta. Visto: La nota elevada por el Sr. Juez de Paz, por la que consulta a este Excmo. Superior Tribunal, acerca del criterio a adoptar respecto al concepto de gastos no documentados y a cargo de quien se encuentran, en causas que tramitan ante la Justicia de Paz de Menor Cuantía.

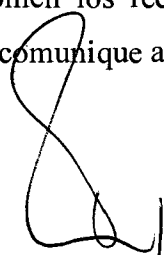
ACORDARON: Que con respecto a la regulación por trabajos extrajudiciales, se considera procedente el rubro reclamado. No obstante ello y sin desconocer pronunciamientos jurisdiccionales (Fallo 3933/96, Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Provincia de Formosa), atendiendo a la redacción del artículo 65 inc. 11 de la ley 521, y a los principios que inspiran el Fuero de Paz de Menor Cuantía, tales como la gratuidad, simplicidad de los trámites e informalidad, debería mínimamente enunciarse cuales son los gastos que en cada caso, la preparación del reclamo ocasiona. Asimismo, de conformidad al artículo 8° de la Reglamentación, los honorarios se encuentran a cargo de la parte que recurrió al patrocinio profesional

TERCERO: Proyecto de Derogación del Acta N° 413 punto quinto. Visto y Considerando: que resulta innecesario en función de las


nuevas tecnologías la distribución de copias de sentencias e interlocutorias entre los Ministros del Superior Tribunal. **ACORDARON:** Derogar el punto 6° del Acta N° 413/77. **CUARTO:** Sr. Instructor Dr. Eduardo Dos Santos s/ Pedido. Visto: La nota presentada por el mencionado magistrado en carácter de instructor en los autos caratulados “Edgardo Francisco Massa s/ Denuncia contra el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5” Expte. N°26, FN°: 03, Año: 2.001, “Sr Carlos Benito Brunelli s/ Denuncia realizada contra el Sr. Juez y Secretario del Juzgado Civil y Comercial N° 5 Dres. Alberto Jorge y Ricardo Carvajal” Expte. 36, FN°: 03, Año: 2001, ambos de la Secretaría de Gobierno, con el fin de solicitar prórroga en la instrucción de las respectivas investigaciones. **ACORDARON:** Otorgar una última prórroga de treinta (30) días e intimar al Dr. Alberto Jorge para que dentro del término de 48 horas de notificado, remita las copias certificadas que le solicitara la instrucción en el expediente 36/01 del registro de la Secretaría de Gobierno, sin perjuicio de hacer notar que como instructor tiene facultades para hacer uso de la fuerza pública en el desempeño de su cometido. **QUINTO:** Oficial Ayudante Técnico Miguel Ángel Aranda s/ Pedido. Visto: la nota presentada por el mencionado agente por la que solicita se contemple la posibilidad de ser designado en el cargo de Jefe de División que ostentaba el agente Valentín Vera; como así también se practique la liquidación en concepto de subrogación. Teniendo presente el informe de la Dirección de Recursos Humanos que señala que al cargo pretendido se accede por antigüedad y asenso en el escalafón respectivo y lo normado en el art. 113 del RIAJ, respecto a los recaudos para la procedencia del pago de subrogación, extremos estos que no se encuentran cumplidos en el presente caso. **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado. **SEXTO:** Sr. Director de la Emisora Radial FM 104.1 – Dn. Luis B. Castro- s/ solicitud. Visto la nota presentada, donde se solicita el auspicio de este Superior Tribunal al “II Encuentro de Periodistas y Comunicadores Sociales de Formosa” **ACORDARON:** Otorgar el auspicio solicitado, disponiendo que por Presidencia se tomen los recaudos pertinentes. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunique a quien corresponda y registre.


EDUARDO MANUEL HANG


ARMINDA DEL CARMEN COLMAN


ARIEL GUSTAVO COLL


CARLOS GERARDO GONZALEZ


HECTOR TIEVAS